

INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2014
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA



SERGIO RODRIGUEZ TOVAR
Director Territorial.
Septiembre de 2015

Fuente: Oficina Asesora de Comunicaciones. URT. Valle del Cauca
“Acto protocolario de entrega de parcelas en compensación. Predio Galicia. Municipio de Candelaria”



Tabla de Contenido

1- Presentación -----	3
2- Objetivos de la Audiencia de Rendición de Cuentas -----	4
3- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (UAEGRTD) -----	4
3.1 Nuestra Visión -----	4
3.2 Nuestra Misión -----	4
3.3 Sobre la entidad -----	4
4- Sobre la etapa administrativa de restitución de tierras abandonadas y/o despojadas -----	6
4.1 Restitución de derechos territoriales de indígenas y afrodescendientes -----	8
4.2 Rendimos cuentas en la etapa administrativa -----	10
5 Sobre la etapa judicial – las sentencias de restitución de tierras -----	11
5.1 Informamos avances en la Etapa Judicial -----	11
6- Restitución de derechos – Etapa Pos fallo -----	13
6.1 Reclamantes restituidos con proyectos productivos -----	14
6.2 Alivio de pasivos -----	15
6.3 Órdenes de compensación -----	16
6.4 Programa de Vivienda -----	17
7- Derechos de petición, quejas y reclamos recibidos en la Territorial Valle del Cauca en el año 2014 -----	17
8- Compromisos Rendición de Cuentas 2014 -----	19



1. Presentación

La Rendición Pública de Cuentas se establece en la Ley 489 de 1998 y en el CONPES 3654 de 2010 como uno de los mecanismos de participación con el que cuentan los ciudadanos para hacer control social a las entidades públicas respecto de su gestión y las decisiones que estas toman sobre los asuntos públicos que atañen a todos.

El artículo 33 de la Ley 489/98 establece: “cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar a *Audiencias Públicas* en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos”.

De otra parte, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es reconocida como uno de los espacios presenciales que permiten el encuentro, la reflexión y la discusión sobre los resultados de la gestión en un periodo determinado. Es un escenario adecuado para dialogar sobre temas de interés general y particular con el objetivo de garantizar la interlocución y deliberación con los distintos grupos de interés. Para la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (UAEGRTD) realizar audiencias de rendición de cuentas de manera periódica, genera legitimidad y promueve la participación efectiva de las víctimas en el marco de lo establecido en el artículo 192 de Ley 1448 de 2011, quienes se sienten incluidos, consultados e informados sobre los asuntos de su particular interés.

Dando cumplimiento al mandato legal, la UAEGRTD durante el año 2013 realizó 8 audiencias de rendición de cuentas con el acompañamiento de la Contraloría General de la República. Se llevaron a cabo audiencias en los departamentos de Antioquia, Meta, Bolívar, Magdalena, Tolima, Nariño, Sucre y en el Distrito Capital de Bogotá; se contó con la asistencia de 613 ciudadanos quienes participaron activamente en la construcción de diagnósticos para cada una de las etapas que comprende el proceso de restitución de tierras.

Continuando con la dinamización de este proceso de participación ciudadana, para el año 2014 se programaron y realizaron 17 audiencias de rendición de cuentas que permitió dar cobertura al 100% de las zonas en las cuales hace presencia activa la UAEGRTD a saber: Córdoba, Valle del Cauca, Putumayo, Antioquia, Meta, Magdalena, Sucre, Bolívar, Nariño, Tolima, Chocó, Atlántico, Cauca, Cesar, Norte de Santander, Bogotá y Barrancabermeja. Durante la ejecución de estas audiencias, se contó con la asistencia de 2753 personas, de las cuales 2159 responden a reclamantes de tierras, representantes de mesas departamentales, líderes y lideresas identificados con los procesos de restitución; acudieron además a la invitación 594 delegados de instituciones del orden municipal, departamental y ONGs interesadas en el proceso. El desarrollo de estas audiencias permitió la participación activa de los ciudadanos inscritos, los no inscritos y de las entidades que solicitaron su participación en el ejercicio.

Con el propósito de fortalecer los escenarios de diálogo con la ciudadanía a nivel territorial, para el año 2015 se han programado 8 audiencias de rendición de cuentas en los departamentos de: **Valle del Cauca**, Córdoba, Cundinamarca, Putumayo, Atlántico, Tolima, Nariño, Meta



2. Objetivos de la Audiencia de Rendición de Cuentas

- ✓ Establecer un espacio de diálogo constructivo y participativo entre la UAEGRTD y la ciudadanía.
- ✓ Generar una oportunidad para recibir retroalimentación de la comunidad y de otros actores institucionales interesados en el proceso de Restitución de Tierras
- ✓ Informar, explicar, argumentar y presentar un balance de avances, dificultades y retos sobre las competencias de la Unidad de Restitución de Tierras.

3. Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (UAEGRTD)

3.1. Nuestra Misión

Conducir a las víctimas de abandono y despojo, a través de la gestión administrativa para la restitución de sus tierras y territorios, a la realización de sus derechos sobre los mismos, y con esto aportar a la construcción de la paz en Colombia.

3.2. Nuestra Visión

Para el año 2021, las víctimas de abandono y despojo por el conflicto armado han recuperado sus derechos sobre las tierras y territorios gracias a una acción articulada, legítima e irreversible liderada por la Unidad, contribuyendo a la reparación integral como base de procesos de reconciliación

3.3. Sobre la Entidad

La Ley 1448 de 2011 (*Ley de Víctimas y Restitución de Tierras*), en su título IV capítulo II, establece el procedimiento legal para adelantar el trámite administrativo y judicial que permita restituir y formalizar la propiedad de la tierra a las víctimas de despojo y abandono forzoso por los hechos victimizantes acaecidos con posterioridad al 1 de enero de 1991 y con ocasión del conflicto armado interno. El procedimiento es de carácter mixto en cuanto se compone de una etapa administrativa (inscripción en el registro de tierras despojadas) y de un recurso judicial (acción de restitución).

Para lograr la restitución jurídica y material de las tierras despojadas, la ley crea la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas UAEGRTD, entidad adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como una instancia administrativa cuyo objetivo central es "servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras de los despojados" a que se refiere la Ley 1448 de 2011 y llevar el Registro Único de Tierras Despojadas. Esto significa que la Unidad será la encargada de diseñar y administrar el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas, en donde además del predio, se inscribirán las personas sujeto de restitución, su relación jurídica con la tierra y su núcleo familiar.

Sumado a lo anterior, la Unidad llevará en nombre de las víctimas las solicitudes de restitución ante los Jueces y Magistrados especializados en Restitución de Tierras, representara judicialmente a las víctimas y propenderá por que se ordene la restitución jurídica y material de los predios solicitados en restitución; En los casos en los que no sea posible la restitución, el juez podrá ordenar como



medida especial la compensación a la víctima y a los terceros que demuestren su buena fe exenta de culpa. Para estos efectos, la Unidad cuenta con un Fondo de Restitución a través del cual se cumplen las órdenes judiciales impartidas en este sentido.

A fin de brindar las garantías procesales y permitir el debate jurídico ante el órgano que la propia Constitución Política establece para resolver en escenarios de justicia, la Ley 1448 de 2011 ordena la creación de cargos de Jueces Civiles del Circuito especializados en restitución de tierras y Magistrados de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial Sala Civil, especializados en restitución de tierras, que como se manifestó al inicio, tienen bajo su responsabilidad tomar las decisiones de fondo sobre las solicitudes de restitución y pretensiones conexas en el marco de la reparación integral a las víctimas. Los procesos se deciden en única instancia y de manera definitiva, conservando la competencia sobre el proceso hasta tanto se garantice la restitución material del bien, esto es, el goce efectivo de derechos. La sentencia se constituye en pleno título de propiedad y formalización.

El compromiso de entidades, como la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), el INCODER, el IGAC, entre otras instituciones, radica en apoyar esta labor, bandera en política pública del más alto nivel para la actual administración. Corresponde a la SNR, tal como lo define el Art. 76 de la Ley de Víctimas, poner a disposición de la Unidad de Restitución, las bases de datos sobre las víctimas de despojo o abandono forzado, "mediante el servicio de intercambio de información en tiempo real con la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, con base en los estándares de seguridad y políticas definidas en el Decreto 1151 de 2008 sobre la estrategia de Gobierno en Línea". En relación con la rama Judicial, la Superintendencia de Notariado y Registro debe facilitar las comunicaciones, el intercambio de información y responder a los requerimientos que estas autoridades le hagan en relación con los procesos de restitución. De acuerdo con lo anterior, la SNR viene colaborando con la documentación de casos y la información que reposa en sus bases de datos y en los archivos tanto central y de sus regionales.

Este proceso de restitución de tierras despojadas y abandonadas se hace bajo los postulados de la justicia transicional, los cuales buscan que la sociedad colombiana pase de un contexto de violencia a uno de paz con una democracia vigorosa e incluyente. Generar las condiciones para el uso, goce y disposición de los derechos sobre la tierra es un buen paso para ello.

Los procesos de justicia transicional en el mundo han estado orientados a dejar atrás como sociedad, escenarios de violación masiva y sistemática de los derechos humanos, garantizando los derechos a la verdad, la justicia y la reparación. Por lo general, dicha transición se hace flexibilizando los criterios de justicia, por tanto en un proceso de reconciliación muchos de los perpetradores o victimarios se verán beneficiados por disposiciones especiales como indulto, amnistía o reducción de penas. Es decir, para lograr el tan anhelado tránsito hacia la paz se sacrifican criterios de justicia, pero a su vez, también se generan mecanismos tales como: purgas al interior de los Estados, rendición de cuentas, instrumentos para conocer la verdad como procesos penales especiales, comisiones de la verdad, entre otras.

Para la Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras uno de los factores más importantes para lograr la transición es respetar y garantizar los derechos de las víctimas, pues ellas son las más afectadas por la violencia indiscriminada y generalizada. En efecto, se han diseñado mecanismos de flexibilización de las rigurosidades procesales y probatorias de la justicia civil, para que a la víctima le sea más fácil acreditar lo que ha perdido y lograr el restablecimiento de sus derechos.



Por último, la restitución jurídica y material de las tierras abandonadas y despojadas por el conflicto armado interno, permitirá no solo responder a la deuda histórica con las víctimas (justicia restaurativa y reparadora), sino lograr que Colombia transite de un contexto de violencia a uno de paz (justicia transicional), con desarrollo económico e inclusión social democrática (justicia social).

4. Sobre la etapa administrativa de restitución de tierras abandonadas y/o despojadas

Con el propósito de implementar el proceso de restitución de tierras en el país, la Unidad de Restitución de Tierras abrió oficinas para atender las solicitudes de ingreso al Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas en aquellas macro zonas identificadas como de mayor afectación de despojo y abandono a causa del conflicto armado, siendo una de ellas el Departamento de Valle del Cauca incluidos sus 42 Municipios.

Con el objetivo de cumplir con los principios de progresividad y gradualidad la Ley 1448 de 2011 prevé que se adelante un proceso administrativo de focalización que requiere la coordinación y articulación de esfuerzos interinstitucionales y que se compone de dos momentos: la macro focalización que define las áreas de mayor extensión para la intervención y la micro focalización, que tienen como finalidad definir las áreas geográficas de menor extensión incluidas en la zona macro focalizada y en las cuales se realizará el estudio de las solicitudes de restitución de tierras recibidas en la Unidad de Restitución de Tierras, para lo cual se tiene en cuenta como factor determinante las condiciones de seguridad imperantes en la zona de acuerdo con los diagnósticos de seguridad emitidos por la Fuerza Pública.

En este sentido, la Unidad de Restitución de Tierras en coordinación con el Ministerio de Defensa definieron las primeras macro zonas en las cuales se implementó el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente que incluye el departamento del Valle del Cauca. A partir del análisis de información y aplicación de los criterios de gradualidad, densidad del despojo y condiciones de seguridad, a la fecha se han micro focalizado 31 zonas en el departamento del Valle del Cauca que permiten la intervención directa en 21 municipios de los 42 con los que cuenta nuestra jurisdicción.

En el proceso de micro focalización de las zonas a intervenir al interior de la URT se analizan los criterios de seguridad, condiciones de retorno, densidad histórica, naturaleza del hecho victimizante, el daño causado, el nivel de vulnerabilidad basado en un enfoque etario del grupo familiar, características del núcleo familiar y la situación de discapacidad de algunos de los miembros del hogar, o la estrategia de intervención territorial integral, partiendo de ello se solicita al CI2IRT¹, revisar las condiciones de seguridad, quien al momento de entregar los resultados del análisis convoca a una reunión a la cual se invita a la Procuraduría General de la Nación (PGN).

Seguidamente, la URT deberá convocar un COLR², el que preferiblemente se lleva a cabo en los municipios donde se pretende ingresar y al que acude un agente del citado Ministerio Público. Una

¹ Centro Integrado de Inteligencia de Restitución de Tierras. El marco jurídico del CI2IRT es la directiva permanente 031 de 2012, la cual indica la conformación de la fuerza pública para dar el concepto del CIIRT. Para dicho concepto se reúnen todas las fuerzas, ejército, armada nacional, fuerza aérea y policía nacional, ellos analizan las 14 variables que le estipula la directiva para determinar las condiciones de seguridad en una zona determinada. La directiva obliga a la fuerza pública renovar los CIIRT cada tres meses, de una forma interna, cuyo reporte se debe enviar al Ministerio de Defensa Nacional, esto para que dicho ministerio con las fuerzas militares pueda hacer el seguimiento pertinente para la evaluación del proceso. Además de eso, la URT puede solicitar los CIIRT que necesite para verificar las condiciones de seguridad donde pretende ingresar con dicho proceso, esta solicitud se pide una vez se tenga claro los próximos COLRT a realizar

² Comité Operativo Local de Restitución de Tierras, Decreto 599 de 2012 por el cual se establecen los parámetros para la microfocalización y los integrantes del COLRT, a los cuales deben asistir obligatoriamente el Director de la URT, el Procurador Delegado para Restitución de Tierras, el Comandante de la Policía nacional o un oficial mayor delegado por el mismo, e igual que el Ejército, tendrá que asistir el Comandante del Ejército que le corresponde dicha jurisdicción, o



vez se verifican las condiciones de seguridad vereda por vereda, al final de la reunión el o la Procurador (a) Delegada para la Restitución de Tierras es quien da vía libre para iniciar la micro focalización en las zonas donde considera hay mejores condiciones para el proceso.

Ahora bien, es importante resaltar que la restitución de tierras se está llevando a cabo en medio del conflicto interno, que lleva más de medio siglo en el País, por eso las condiciones de seguridad y de retorno en algunas zonas del departamento del Valle del Cauca puede poner en riesgo la vida e integridad de las víctimas del proceso y de todos aquellos que tienen que intervenir en la región, entre ellos, fuerza pública, funcionarios y colaboradores de la URT. En el informe de seguridad que presenta el Ejército y la Policía Nacional se analizan variables como minas antipersonas, muy frecuentes en lugares donde antes hubo grupos armados al margen de la ley, cultivos de coca, minería ilegal, rutas de narcotráfico, entre otras, que no permiten la implementación de esta política pública. Es por ello que en dichos espacios se le solicita al PAICMA (Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal) proceda a efectuar una priorización de las zonas donde la URT pretende ingresar y a la fuerza pública que permita un cartel de los más buscados para que se judicialice a los criminales que operan en la zona, controlar la explotación ilegal de minas, entre otras acciones.

Atendiendo estos criterios para la intervención en el territorio, durante los años 2012, 2013, 2014 y 2015 la Unidad de Restitución Territorial Valle del Cauca ha avanzado en su labor con la micro focalización de 31 zonas que se exponen a continuación: *(tabla 1)*

en su defecto un oficial mayor delegado por el mismo, estos son los que obligatoriamente deben asistir, y los demás que la directora convoque como el alcalde municipal, el personero, el defensor del pueblo, el director de la Unidad Nacional de Protección y demás entidades que la URT considere pertinente. En los COLRT se espera por parte de la fuerza pública que de un parte de seguridad para las jurisdicciones más específicas donde se piensa iniciar la microfocalización, es decir se solicita por veredas de una forma más específica

Tabla No.1 Zonas Micro focalizadas Valle del Cauca

ZONA MICRO	MUNICIPIO	Acto Administrativo	Fecha Acto Administrativo
Tulua Puerto Frazadas	Tulua	RFV 001	30/04/12
Trujillo	Trujillo	RVF 002	06/08/12
Bolivar	Bolivar	RVM 003	10/09/12
Cali	Cali	RVM 004	18/10/12
Riofrio	Riofrio	RVM 005	31/10/12
Jamundi Potrerito	Jamundi	RVM 002	29/05/13
Bugalagrande Galicia	Bugalagrande	RVM 003	05/06/13
El Dovio	El Dovio	RVM 004	15/08/13
Sevilla	Sevilla	RVM 005	22/08/13
Jamundi Timba	Jamundi	RVM 002	21/02/14
Guadalajara de Buga	Guadalajara de Buga	RVM 001	20/05/14
Bugalagrande Ceilan	Bugalagrande	RV 1091	22/08/14
Calima	Calima el Darien	RV 1272	16/09/14
Dagua	Dagua	RV 1148	02/09/14
El Cerrito	El Cerrito	RV 1271	16/09/14
Ginebra	Ginebra	RV 1278	17/09/14
La Cumbre	La Cumbre	RV 1374	26/09/14
Tulua Zona Media	Tulua	RV 0295	11/03/15
El Dovio Ampliacion	El Dovio	RV 0948	14/04/15
Zarzal	Zarzal	RV 0499	14/04/15
Guacari	Guacari	RV 0525	15/04/15
Jamundi Ampliacion	Jamundi	RV 0526	15/04/15
Bugalagrande Ampliacion	Bugalagrande	RV 0711	24/04/15
Guadalajara de Buga Ampliacion	Guadalajara de Buga	RV 709	24/04/15
Dagua Ampliacion	Dagua	RV 0710	24/04/15
Versalles	Versalles	RV 1820	15/05/15
La Union	La Union	RV 1817	15/05/15
Roldanillo	Roldanillo	RV 1819	15/05/15
Palmira	Palmira	RV 1821	15/05/15
Cali Zona Urbana	Cali	RV 1816	15/05/15
Dagua Ampliacion	Dagua	RV 1538	04/06/15

Fuente: OTI. URT

4.1. Restitución de Derechos Territoriales de Indígenas y Afrodescendientes.

Sumado al trabajo en las zonas micro focalizadas en las que se adelanta el proceso para campesinos con tenencia individual de la tierra, la Unidad de Restitución de Tierras también se encarga de todo lo concerniente a la restitución de los derechos territoriales de propiedad colectiva de indígenas y afrodescendientes de que trata los Decretos Ley 4633³ y 4635⁴ de 2011.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en la norma, la Unidad de Restitución de Tierras formuló en marzo de 2013, la Política Pública a partir de cuya implementación se superara lo denunciado por la Corte Constitucional en Sentencia T-025 de 2004, en materia de Derechos Fundamentales y Derecho Internacional Humanitario, estado de cosas

³ “Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas.”

⁴ “Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras”

inconstitucional corregible mediante diseño de una institucionalidad orientada pertinentemente y dotada de recursos suficientes a la consecución de sus fines.

El ejercicio de implementación de la política pública arroja como resultado la elaboración de 13 estudios previos de intervención con comunidades indígenas (7) y respecto a las comunidades afrodescendientes, palenqueras y raizales (6).

Estos estudios previos han permitido definir que en la jurisdicción de la URT Territorial Valle del Cauca existen 4 casos hábiles para focalizar, dos (2) relativos a comunidades indígenas y dos (2) a comunidades afrodescendientes. Es importante mencionar, que definir las focalizaciones ha sido el resultado de procesos de concertación directa con las comunidades afectadas, analizando la favorabilidad de condiciones para adelantar los procesos de caracterización y buscando dar cumplimiento a prioridades establecidas por la Corte Constitucional en sus autos 004 y 005 de 2009.

ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS Componente Etnico

COMUNIDAD	MUNICIPIO	ETNIA
Resguardo Indígena Triunfo Cristal Paez	Florida	Nasa
Resguardo Indígena Kwet Wala Dxuus Yat Nasa	Pradera	Nasa
Resguardo Indígena Santa Rosa de Guayacán	Buenaventura	Wonnán
Resguardo Indígena Jaquincito	Buenaventura	Embera
Resguardo Indígena San Quinini	Bolívar	Embera
Resguardo Indígena Cañón Río Garrapatas	Bolívar	Embera
Resguardo Indígena El Silencio	Bolívar	Embera
Consejo Comunitario Cuenca del Río Yurumanguí	Buenaventura	Afrodescen
Consejo Comunitario Raposo	Buenaventura	Afrodescen
Consejo Comunitario Cuenca del Río Cajambre	Buenaventura	Afrodescen
Consejo Comunitario Sabaletas, Bogotá y la Loma	Buenaventura	Afrodescen
Consejo Comunitario Bajo Calima	Buenaventura	Afrodescen
Consejo Comunitario Cuenca del Río Naya	Buenaventura	Afrodescen

Tabla 2 Fuente: Equipo Etnico URT Valle del

PROCESOS DE FOCALIZACIÓN Componente Etnico

COMUNIDAD	MUNICIPIO	No de Familias	No de personas	No Hectareas
Consejo Comunitario Cuenca del Río Yurumanguí	Buenaventura	754	2.869	54.776
Consejo Comunitario Raposo	Buenaventura	475	2.314	20.536
Resguardo Indígena Triunfo Cristal Paez	Florida	540	1.617	5.767
Resguardo Indígena Kwet Wala Dxuus Yat Nasa	Pradera	93	348	1.159

Tabla 3 Fuente: Equipo Etnico URT Valle del Cauca

A manera de conclusión en el componente étnico, en la Territorial Valle del Cauca tenemos:

- ✓ Dos (2) casos de caracterización de comunidades indígenas, con las cuales, se busca beneficiar 633 familias con el restablecimiento de 1965 hectáreas de propiedad colectiva.



- ✓ Dos (2) casos de caracterización de comunidades afrodescendientes donde se beneficiarían 1229 familias, con el restablecimiento a la restitución de 5183 hectáreas.

4.2. Rendimos cuentas en la etapa administrativa

La Territorial Valle del Cauca ha recibido en total 2877 solicitudes de inscripción de predios al Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas forzosamente que recaen sobre los 42 Municipios que integran el Departamento. De este total de solicitudes han logrado la Micro focalización 1734, para los cuales, se ha iniciado su trámite administrativo logrando la decisión de fondo de 1173 solicitudes.



Fuente: UAEGRTD. Oficina OTI.

Del total de solicitudes resueltas 661 han sido inscritas al Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (RTDAF) y continúan su trámite ante las autoridades judiciales.

De otra parte 512 solicitudes han arrojado un resultado negativo que no permite la inscripción al RTDAF. Entre las principales causales de no inscripción se encuentra el no cumplimiento de los requisitos legales establecido en la Ley 1448 de 2011, predios ubicados en zonas de protección, reserva forestal o baldíos no adjudicables; y la imposibilidad de probar el daño sufrido con respecto a la tierra como consecuencia del desplazamiento o hecho victimizante referido. Es importante resaltar que todas las solicitudes presentadas por las víctimas son sometidas a un riguroso proceso de investigación que involucra todas las instituciones vinculadas con el proceso a fin de definir y probar el cumplimiento de los requisitos legales establecidos.

Específicamente durante el año 2014 se recibieron 868 solicitudes, de las cuales, 431 se encuentran en trámite administrativo; de estas últimas 197 han finalizado su trámite obteniendo 124 inclusiones en el RTDAF y 73 solicitudes que terminan su trámite con no inscripción al registro.

Para el periodo transcurrido de la vigencia fiscal 2015 y con corte al 31 de julio se han recibido 376 solicitudes de las cuales se ha micro focalizado e iniciado el trámite administrativo para 96, obteniendo como resultado 3 inclusiones al Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas y 19 solicitudes para las cuales el proceso investigativo y de sustanciación arrojó la no inscripción al Registro.

En resumen, la territorial Valle del Cauca ha recibido 2872 solicitudes de inscripción al Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas forzosamente, de las cuales, cuentan con concepto de seguridad y se ha logrado la micro focalización de 1734 solicitudes, obteniendo como resultado en trámite administrativo de 1173 de estas solicitudes, que equivale al 67,65% de avance consolidado.

5. Sobre la etapa judicial – las sentencias de restitución de tierras

Apreciado asistente a la audiencia de rendición de cuentas finalizada etapa administrativa que concluye con la inscripción o no inscripción de los predios al Registro de Tierras Despajadas y Abandonadas (RTDAF), la Unidad de Restitución de Tierras podrá solicitar ante los jueces especializados en Restitución de Tierras la restitución y formalización del predio inscrito al registro. Para ello la URT cuenta con un equipo de profesionales del derecho responsables de elaborar la solicitud de restitución, presentarla ante la autoridad judicial competente y ejercer la representación judicial de las víctimas que así lo soliciten. Es importante resaltar que el proceso de restitución tanto en la etapa administrativa como judicial se adelanta de manera gratuita para todas las víctimas que requieren los servicios de la Unidad de Restitución de Tierras.

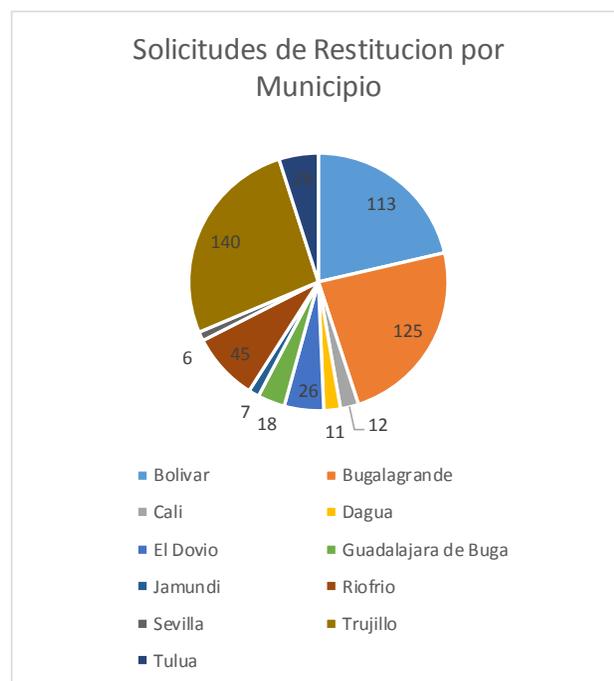
5.1- Informamos avances en la Etapa Judicial

La Territorial Valle del Cauca ha presentado ante los jueces especializados en Restitución de Tierras un total de 171 solicitudes de restitución que recogen 529 casos de restitución y/o formalización de predios. Las solicitudes de la macro zona Valle del Cauca obedecen mayoritariamente a casos con afectación por abandono de los predios como consecuencia de la incursión de los grupos al margen de la ley. En una menor proporción se presentan casos de despojo relacionados con afectaciones por la acción de grupos paramilitares y bandas del narcotráfico que históricamente han actuado en nuestra región. Estos casos igualmente son atendidos y resueltos en la etapa administrativa por parte de la Unidad de Restitución de Tierras y posteriormente puestos a consideración de la rama judicial en cabeza de magistrados y jueces especializados en Restitución de Tierras.

SOLICITUDES DE RESTITUCION POR MUNICIPIOS

MUNICIPIO	Solicitudes de Restitucion
Bolivar	113
Bugalagrande	125
Cali	12
Dagua	11
El Dovio	26
Guadalajara de Buga	18
Jamundi	7
Riofrio	45
Sevilla	6
Trujillo	140
Tulua	26

Tabla 4 Fuente: UAEGRT. Oficina OTI

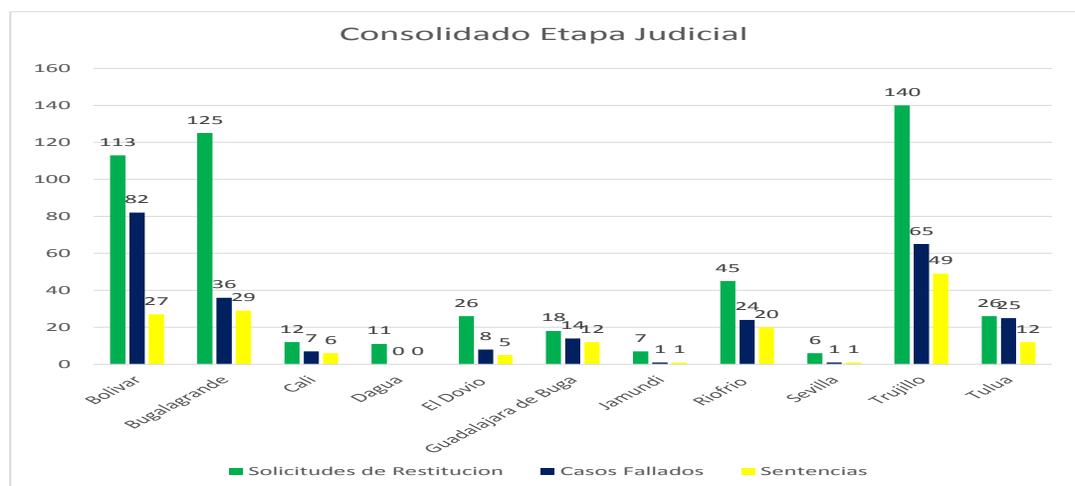


De los 529 casos de solicitud de Restitución de Tierras presentados ante los Magistrados y Jueces competentes, se han proferido 162 sentencias que resuelven 263 casos distribuidos en 11 Municipios. Es importante advertir que los jueces en aplicación del principio de economía procesal han decidido la acumulación de casos que han sido resueltos en una sola sentencia aplicando criterios de ubicación geográfica, colindancia y hechos victimizantes que han afectado un grupo de personas en particular.

CONSOLIDADO ETAPA JUDICIAL

MUNICIPIO	Solicitudes de Restitucion	Casos Fallados	Sentencias
Bolivar	113	82	27
Bugalagrande	125	36	29
Cali	12	7	6
Dagua	11	0	0
El Dovio	26	8	5
Guadalajara de Buga	18	14	12
Jamundi	7	1	1
Riofrio	45	24	20
Sevilla	6	1	1
Trujillo	140	65	49
Tulua	26	25	12

Tabla 5. Fuente: Grupo SNARIV. Urt Valle del Cauca



Fuente: Grupo SNARIV. URT Valle del Cauca.

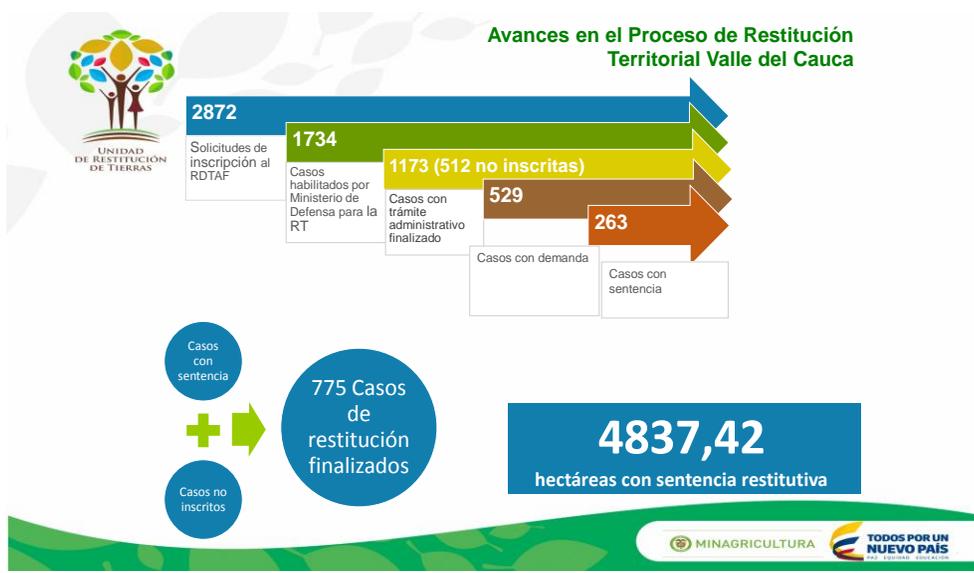
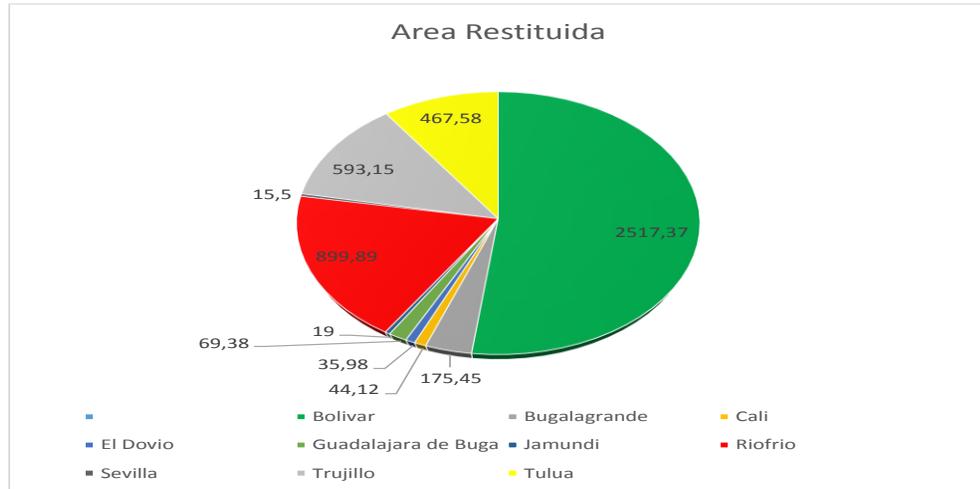
- ✓ La etapa judicial nos deja como resultado un total de 162 sentencias con 263 casos resueltos.
- ✓ Se han beneficiado directamente 228 núcleos familiares de los cuales para 126 su cabeza de hogar corresponde al género femenino y 112 corresponden al género masculino.
- ✓ Los 263 casos resueltos nos dejan un total de 4.837,42 hectáreas restituidas y/o formalizadas a través de las sentencias proferidas por los Magistrados y Jueces especializados en restitución las cuales se convierten en pleno título de propiedad para las familias beneficiadas.

RESULTADOS DEL PROCESO DE RESTITUCION

MUNICIPIO	No Sentencias	Casos Resueltos	Nucleos Familiares Beneficiados			Area Restituida
			Femenino	Masculino	Total Personas	
Bolivar	27	82	13	12	112	2517,37
Bugalagrande	29	36	23	24	131	175,45
Cali	6	7	2	4	12	44,12
El Dovio	5	8	3	2	24	35,98
Guadalajara de Buga	12	14	12	11	67	69,38
Jamundi	1	1	0	1	5	19
Riofrio	20	24	19	14	76	899,89
Sevilla	1	1	1	1	10	15,5
Trujillo	49	65	43	29	239	593,15
Tulua	12	25	10	14	110	467,58
Totales	162	263	126	112	786	4837,42

Tabla 6.

Fuente: Grupo SNARIV. URT Valle del Cauca



6. Restitución de derechos – Etapa Pos fallo

La decisión final de los Jueces y Magistrados se materializa en la sentencia de Restitución de Tierras a través de las cuales se imparten las órdenes que da origen a la Etapa Pos Fallo, para tal efecto, la URT cuenta con procesos, procedimientos, instrumentos y proyectos que buscan generar las condiciones óptimas para lograr la reparación integral de las víctimas y reclamantes que les permita el goce efectivo de sus derechos.

La implementación de la Etapa Pos Fallo requiere del trabajo armónico y articulado de todas las entidades públicas y privadas responsables de cumplir las órdenes dictadas en los fallos de restitución. Para lograr un óptimo nivel de cumplimiento se requiere la aplicación de una decidida estrategia de fortalecimiento técnico, administrativo y presupuestal de estas entidades, lo que les permita estar a la altura de las exigencias que impone el desarrollo e implementación de la política de Restitución de Tierras.



Entre las principales entidades vinculadas al proceso y responsables de materializar las órdenes se encuentran: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Súper Intendencia de Notariado y Registro (Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Registraduría Nacional del Estado Civil, Notarías Públicas) Rama Judicial, Fuerza Pública (Policía Nacional, Ejército Nacional) Incoder, Centro Nacional de Memoria Histórica, Defensoría del Pueblo, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Icetex, Banco agrario de Colombia, Departamento de Impuestos y Aduanas Nacionales, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, Unidad nacional de Protección, Sena, Entes Territoriales (Gobernación Departamental, Municipios) Corporación Autónoma Regional CVC, entre otras.

6.1 Reclamantes restituidos con proyectos productivos

Como parte de la estrategia dirigida a favorecer el retorno y la permanencia de los reclamantes restituidos, la Política de Restitución estableció el componente de Planes Productivos Familiares, orientado a generar acceso a información que oriente sus decisiones productivas, servicios especializados de formulación de los proyectos productivos, servicios de desarrollo empresarial, asistencia técnica y subsidio financiero que posibiliten la implementación de los proyectos, políticas o iniciativas de desarrollo productivo, que contribuyan a garantizar la sostenibilidad de los proyectos en el largo plazo, y por lo tanto, la sostenibilidad en el proceso de restitución.

Con la ejecución de estos proyectos, la población restituida ha retornado voluntariamente a sus lugares de origen, reconstruido sus vínculos afectivos con el territorio y conformado sistemas económicos propios, contando con posibilidades reales de generar empleo e ingresos, además esto le ayudará a ampliar y recuperar los sistemas productivos de su entorno, mejorará su calidad de vida y aportará de manera efectiva a la economía local y regional, recuperando su espacio dentro de la sociedad y dignificándose como persona.

El programa de Proyectos Productivos de la Unidad de Restitución de tierras en el departamento del Valle del Cauca ha venido adelantando acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de las familias beneficiarias de los procesos de restitución, las cuales han accedido a la implementación de proyectos con actividades productivas de línea agropecuaria. En nuestro departamento se han formulado, evaluado y aprobado 97 Planes Productivos Familiares que están siendo ejecutados en cada uno de los Municipios en los que se han proferido sentencias de restitución de Tierras por parte de los Magistrados y Jueces especializados en restitución de Tierras. Las líneas productivas de los proyectos corresponden a actividades agrícolas (cultivos de café y frutales) y pecuarias (ganadería, cerdos, avicultura y piscicultura)

El valor total estimado para la ejecución de estos proyectos es de Dos Mil Doscientos Setenta y Nueve Millones Quinientos Mil Pesos (\$2.279.500.000), distribuidos así:

Del total de familias que tienen sentencia de restitución de tierras y han manifestado su voluntad de retorno, noventa y siete (97) ya cuentan con Plan Productivo Familiar para un monto invertido de Dos Mil Doscientos Setenta y Nueve Millones Quinientos Mil Pesos (\$2.279.500.000). Se exceptúa de este cálculo los procesos para los cuales ha sido ordenada una medida de compensación y que a la fecha se están adelantando los trámites tendientes a la adjudicación y entrega del nuevo predio a la familia beneficiada.

La siguiente tabla nos permite ver la distribución de los incentivos con relación a los municipios de ubicación de los predios restituidos:

PLANES PRODUCTIVOS FAMILIARES

MUNICIPIO	No. FAMILIAS ATENDIDAS	VALOR
Bolivar	5	117.500.000
Bugalagrande	24	564.000.000
Cali	8	188.000.000
Candelaria	1	23.500.000
Davio	1	23.500.000
Guadalajara de Buga	2	47.000.000
Riofrio	10	235.000.000
Trujillo	23	540.500.000
Tulua	23	540.500.000
TOTALES	97	2.279.500.000

Tabla 7. Fuente: Grupo PPF. URT Valle del Cauca

6.2 Alivio de pasivos

El artículo 121 de la Ley 1448 de 2011 establece como mecanismos reparadores en relación con los pasivos, el establecimiento de medidas de alivio y/o exoneración de la cartera morosa del impuesto predial u otros impuestos del orden municipal y distrital. Para el efecto, dispuso que las entidades territoriales adoptaran un acuerdo en el que se dispongan éstas medidas. Asimismo, el mencionado artículo establece que los predios formalizados y/o restituidos deben ser objeto de un programa de condonación de cartera por concepto de servicios públicos domiciliarios y deudas crediticias existentes al momento de los hechos.

En desarrollo de estas disposiciones, el Consejo Directivo de la Unidad, mediante Acuerdo 009 de 2013, adoptó los lineamientos para la ejecución del Programa de Alivio de Pasivos el cual tiene como objeto sanear financieramente los predios sobre los cuales existan deudas relacionadas con impuesto predial u otros impuestos, tasas o contribuciones, cartera morosa de servicios públicos domiciliarios y créditos tomados con entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1448 de 2011, la Territorial Valle del Cauca ha gestionado ante las diferentes Administraciones Municipales en cuya jurisdicción se avanza con los procesos de micro focalización e implementación de la política de restitución de Tierras. Se ha logrado la adopción de once (11) Acuerdos Municipales mediante los cuales se otorga alivios para los pasivos por concepto de impuesto predial de los predios ordenados en restitución, así como la exoneración por este concepto para los 2 años siguientes contados a partir del momento en el que se profiere la sentencia.

ACUERDOS APROBADOS EN EL VALLE DEL CAUCA

DIRECCION TERRITORIAL	MUNICIPIOS MICROFOCALIZADOS	SANCION	NUMERO DE ACUERDO
VALLE	BOLIVAR	06/05/2013	003 de 2013
	GUADALAJARA DE BUGA	13/08/2013	047 de 2013
	BUGALAGRANDE	11/03/2014	029 de 2013
	CALI	07/05/2013	342 de 2013
	JAMUNDI	15/04/2014	007 de 2014
	RIOFRIO	27/05/2013	004 de 2013
	TRUJILLO	31/05/2013	008 de 2013
	TULUA	02/09/2013	021 de 2013
	EL DOVIO	04/03/2014	048 de 2014
	CALIMA EL DARIEN	27/11/2014	025 de 2014
	SEVILLA	28/08/2014	013 de 2014

Tabla 8

Fuente: Grupo fondo URT

En desarrollo de las órdenes impartidas por los jueces especializados en Restitución de Tierras, el Fondo de la Unidad de Restitución de Tierras avanza en el cumplimiento de las mismas en coordinación con las Secretarías de Hacienda de los Municipios, y las entidades financieras acreedoras de las deudas reconocidas a las víctimas. Se adelantó la aplicación de los alivios de pasivos, como se ilustra a continuación:

ALIVIO DE PASIVOS

TIPO MEDIDA	TIPO DE ALIVIO	VALOR
Impuesto Predial	Exonerado	\$ 43.929.466
	Condonado	\$ 125.366.371
Linea Financiera	Pagado	\$ 125.948.587

Tabla 9 Fuente: Grupo Fondo URT

6.3. Órdenes de Compensación.

En aplicación a los preceptos legales, los magistrados y Jueces Especializados de restitución de Tierras con jurisdicción en el Valle del Cauca, han proferido 162 sentencias en las cuales reconocen los derechos de propiedad a las víctimas del conflicto armado interno. De estas 162 sentencias, en 53 se concede como medida de reparación la compensación, en atención a lo preceptuado en el artículo 97 y subsiguientes de la Ley 1448 de 2011.

Se han concedido 48 órdenes de compensación con cargo al fondo de restitución y 5 órdenes a cargo del Incoder. De las 48 órdenes impartidas con cargo al Fondo de la URT, al corte del 31 de julio de 2015 se ha dado cumplimiento a 17 órdenes (14 compensaciones en especie y 3 compensaciones en dinero). Se tienen 31 órdenes de compensación en trámite de cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el correspondiente procedimiento.

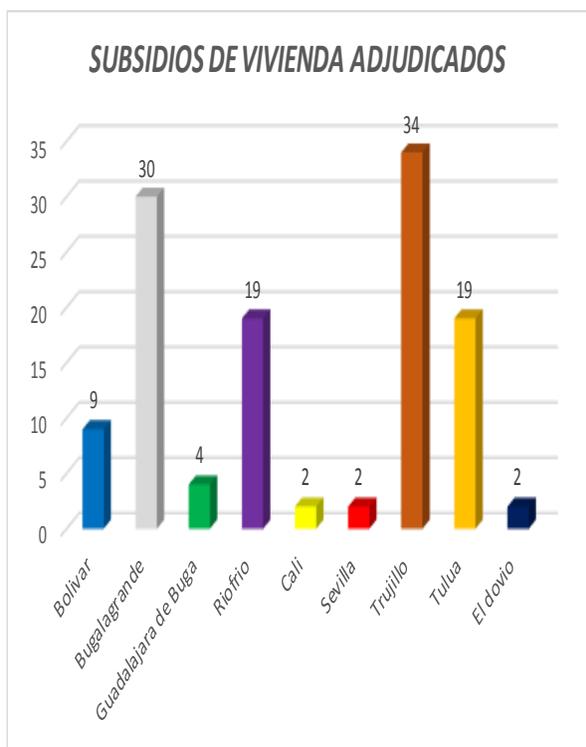


6.4. Programa de Vivienda

Sin lugar a dudas, la Política de restitución de Tierras tiene como objetivo principal la recomposición social y económica de las familias que han sufrido las consecuencias del conflicto armado interno que vive nuestro país. No es suficiente para el estado Colombiano y para La Unidad de Restitución de Tierras lograr la restitución material y jurídica de los predios. Es preciso garantizar la ejecución de medidas de reparación integral que permitan que los beneficiarios reinicien su actividad económica, social y familiar.

En este sentido, la Unidad de Restitución de Tierras en coordinación con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y con el concurso del Banco Agrario de Colombia, adjudica subsidios para construcción de Vivienda Nueva a las familias beneficiarias de los fallos de restitución.

Para el caso de la Territorial Valle del Cauca, a la fecha se han adjudicado 121 subsidios para construcción de Vivienda Nueva a igual número de núcleos familiares beneficiarios de restitución. Se encuentran en ejecución 70 subsidios mediante las Gerencias Integrales 064 y 112 para las cuales el operador corresponde a la Corporación Diocesana Pro comunidad Cristiana. Los 51 subsidios restantes están en proceso de contratación y designación del operador responsable de la ejecución de los mismos, actividad que corresponde al Banco Agrario de Colombia quien funge como administrador de los recursos.



PROGRAMA DE VIVIENDA

DESCRIPCION	NUMERO
Nucleos Familiares postulados	128
Nucleos Familiares Habilitados	121
Nucleos Familiares con Desembolso en Trámite	70

Tabla 10. Fuente: Grupo SNARIV. URT Valle del Cauca

7. Derechos de petición, quejas y reclamos recibidos en la Territorial Valle del Cauca en los años 2014 y 2015

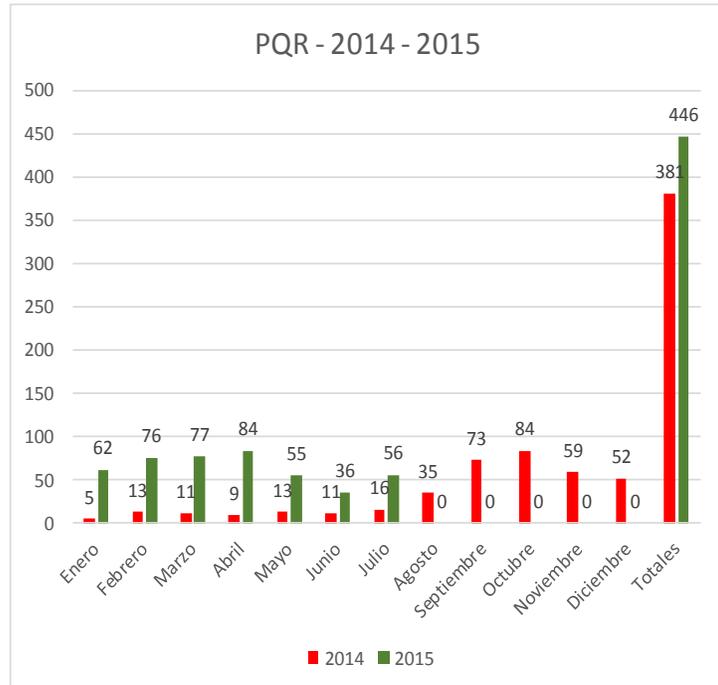
Durante el año 2014 y lo transcurrido de 2015 se han tramitado por parte de la territorial Valle del cauca 827 peticiones formales que fueron allegadas a la oficina a través de la ventanilla única.

PQR - 2014 - 2015

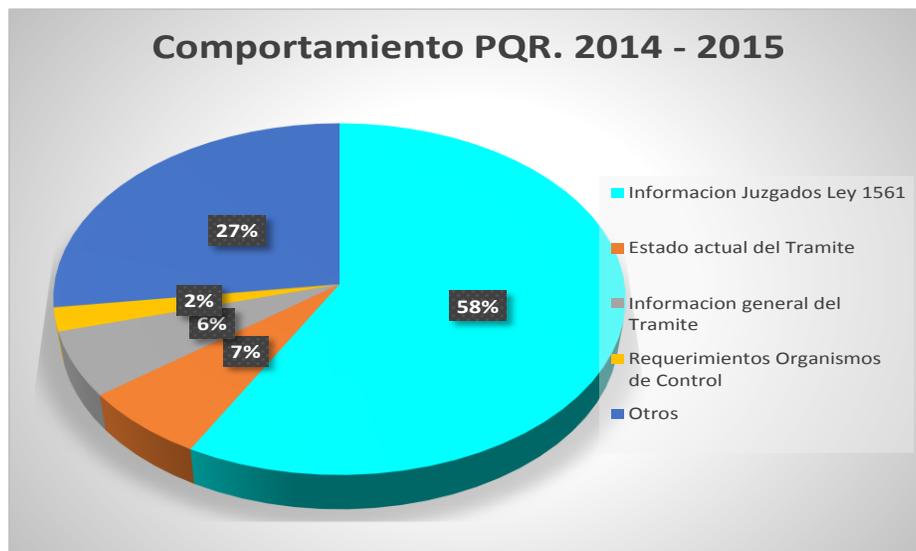
MES/AÑO	2014	2015
Enero	5	62
Febrero	13	76
Marzo	11	77
Abril	9	84
Mayo	13	55
Junio	11	36
Julio	16	56
Agosto	35	N/A
Septiembre	73	N/A
Octubre	84	N/A
Noviembre	59	N/A
Diciembre	52	N/A
Totales	381	446

Tabla 11

Fuente: UAEGRTD.
Grupo Atención al Ciudadano.



Se encuentra que estas peticiones en un alto porcentaje (58%) corresponden a solicitudes tramitadas por la Rama Judicial en virtud de solicitudes de información en el marco de la aplicación de la Ley 1561 de 2012 (otorgamiento de títulos y saneamiento de predios urbanos y rurales), seguido de información solicitada por los ciudadanos con respecto a información general de los tramites de restitución y el estado actual de los mismos.



8. Compromisos Rendición de Cuentas 2014

Cumpliendo con los deberes que tiene la Unidad de Restitución de Tierras como ente público con los ciudadanos, a continuación retomamos los compromisos adquiridos por la Territorial de Putumayo en la pasada rendición de cuentas, dando cuenta de cada una de las acciones que se ha desarrollado en dirección a cumplirlos:



El 11 de junio de 2014 se celebró en la territorial Valle del Cauca la primera audiencia de Rendición de Cuentas que contó con la asistencia de 180 personas víctimas del conflicto armado interesados en conocer la implementación de la Política de restitución de Tierras y sus avances en las distintas zonas geográficas de nuestro Departamento. Adicionalmente se contó con la presencia de 16 representantes de entidades vinculadas al proceso a través del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral para las Víctimas

Se contó con la intervención directa de 23 asistentes quienes previa inscripción, tuvieron la oportunidad de formular sus inquietudes y presentar su percepción frente al proceso. A partir de las intervenciones e inquietudes formuladas por los asistentes, se generaron 20 compromisos de los cuales 17 quedaron en cabeza de la Unidad de Restitución de Tierras Territorial Valle del Cauca, 1 para los entes territoriales, 1 para la Procuraduría y 1 para la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

La temática de los compromisos adquiridos en su mayor porcentaje obedece información sobre avance de los procesos de restitución de tierras para solicitantes en particular, posibles fechas de micro focalización de zonas pendientes a intervenir, avance en la implementación de proyectos productivos y orientación a cerca de los beneficios otorgados como consecuencia de los fallos de restitución emitidos por los magistrados y Jueces especializados en restitución de Tierras.

A la fecha podemos informar que los compromisos adquiridos se cumplieron en un 100% de acuerdo con los plazos establecidos. El informe de cumplimiento se consignó en el formato CO-CO-09 *“Matriz de compromisos consensuada con ciudadanos y autoridades convocadas”* la cual se remitió oportunamente a los organismos de control y a los asistentes designados para realizar el seguimiento de los compromisos adquiridos.

COMPROMISOS 2014

COMPROMISO	CUMPLIMIENTO
Caso Pedro Nel Flórez: Brindar orientación al solicitante sobre el estado actual de su trámite correspondiente al Municipio de Turbo cuya competencia es de la URT del Departamento de Antioquia.	Mediante URT-DTV-2014 003047 se da respuesta a la petición informando que se está realizando análisis para procedimiento de micro focalización.
Caso Javier de Jesús Ladino. Hacer seguimiento al trámite de sucesión para poder avanzar con el componente de compensación. En la semana del 16 al 20 de junio adelantar trámite de sucesión en concertación con la defensoría del pueblo. Definir orden de compensación para segundo semestre de 2014.	Mediante auto de sustanciación No 167 de 2014 el Juzgado 2° de Restitución de Tierras dispone no acceder a la solicitud de adelantar el trámite de sucesión por medio de la defensoría del pueblo, motivo por el cual la URT inicia las gestiones pertinentes. Se proyecta la minuta para presentar a la Notaria de Riofrio con la liquidación de la sociedad conyugal y la liquidación de la herencia de los causantes Miguel Enrique Largo y María Aurora Ramírez y la minuta de inventario de avalúo notarial de la sucesión intestada acumulada de los señores Miguel Enrique Largo y María Aurora Ramírez.

<p>Revisar el Trámite de solicitud ante la Unidad de Víctimas del señor Javier de Jesús Ladino para brindar orientación a cerca de los avances del proceso y el de sus familiares víctimas.</p>	<p>La UARIV informa que el señor solicitante se encuentra incluido en el Registro Único de Víctimas siendo sujetos de entrega de ayudas humanitarias. Se encuentra en turno para realización de PAARI.</p>
<p>Caso Luis Américo Mosquera, Silvio y Jesús Armando Salcedo Fajardo. Revisar si existe litigio con el INCODER en las solicitudes que cursan con respecto a este caso para emitir una decisión de fondo que pueda resolverse ágilmente. Solicitar nuevamente diagnóstico de seguridad del municipio de Buenaventura para adelantar trámites individuales de tierras en el municipio y dar respuesta a ellas por parte de la Unidad de Restitución de Tierras.</p>	<p>Mediante URT-DTV 2014002797 se da respuesta a la petición informando que se está realizando análisis para iniciar procedimiento de micro focalización. Por parte de la Unidad de Restitución de Tierra la Abogada María Fernanda Angulo se reúne con los solicitantes explicando que los predios solicitados tienen dos tipos de afectaciones: Primero se encuentran en territorios colectivos de comunidades negras adjudicados al Consejo Comunitario la Brea; y segundo, conforme a los documentos aportados por los mismos, se encuentran en reserva forestal.</p> <p>El 13 de Noviembre de 2014 la URT solicita al CI2RT el diagnóstico de seguridad para el municipio de Buenaventura. Se obtiene respuesta desfavorable respecto de las condiciones de seguridad para la implementación del registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente en este municipio.</p>
<p>Caso Luis Fernando Rosero. Verificar en el sistema de solicitud y registro de tierras si el peticionario tiene en curso solicitud. En caso contrario proceder a definir su solicitud de inscripción.</p>	<p>El señor Luis Fernando Rosero no aparece como titular de la acción en tanto la solicitante es su esposa Ana Rosa Beltrán Daza de un predio ubicado en el municipio de Jamundí corregimiento de Villa Colmena, área no micro focalizada, motivo por el cual se envía oficio informado que se está realizando análisis para procedimiento de micro focalización</p>
<p>Caso Martin Fernando Marín Arboleda. Revisar los hechos sobrevinientes de violencia al fallo que afectan al mismo predio para realizar informe al juez para que este determine si existen posibilidades para ampliar las medidas en cuanto al pago de pasivos financieros.</p>	<p>Se realizó primer desembolso del pago de pasivos financieros al solicitante. La representante judicial en la etapa posfallo - Melida Tumbajoy - brindó asesoría al solicitante estableciendo que sus pasivos financieros no cumplen con los procedimientos establecidos para el alivio de los mismos por parte de la URT.</p>
<p>Caso Baudelino Pulgarin. Brindar información al solicitante a cerca del diagnóstico de seguridad de la zona en la que se encuentra el predio en Putumayo, previa indagación con la territorial respectiva. Adelantar el trámite de solicitud con respecto a predio ubicado en el Municipio de Tuluá Valle del cauca.</p>	<p>La territorial Putumayo indica que el predio del señor Pulgarin se encuentra en una zona no micro focalizada por persistencia del conflicto armado. Con respecto a la solicitud del predio ubicado en Tuluá se le brinda la información correspondiente al señor a fin de orientar para que presente la correspondiente solicitud si lo estima pertinente y conducente de acuerdo con lo establecido en la Ley 1448 de 2011.</p> <p>Finalmente se remite oficio URT DTV 2015001718 informado del proceso de micro focalización y</p>

	reiterando invitación a presentar solicitud con respecto al predio del Municipio de Tuluá.
Caso Sandra Patricia Restrepo. Hacer seguimiento al proceso de Restitución que se adelanta y que está en curso en el juzgado 3° y notificar al solicitante del estado del trámite.	Mediante oficio URT DTV 2014 003072 de julio 28 de 2014 se da respuesta a la solicitud planteada.
Caso Luz Estella Muñoz Guzmán. Dar respuesta frente al proceso y trámite administrativo del caso de la solicitante según avance en el proceso.	El día 16 de junio de 2014 la señora Muñoz se reúne con la abogada Laura Méndez responsable del proceso quien brinda información acerca del avance del proceso y el estado actual a la fecha.
Caso Yamileth Dar Vasco. Socializar la formulación de los Proyectos Productivos correspondiente al Municipio de Riofrio. Informar previamente a las familias del ejercicio de socialización.	Para el caso concreto de la señora Dar Vasco se socializa la estrategia y se tramita el primer desembolso a la cuenta conjunta de la solicitante.
Caso Luz Marina Grajales. Presentación de la demanda del caso del señor Fausto Aurelio Domínguez y notificar de dicho proceso al solicitante.	Mediante URT DTV 2014002650 se brinda la información correspondiente a la solicitante con respecto a su caso particular.
Caso Omaira del Carmen Pulgarin. Realizar seguimiento y consulta de solicitud en territorial Antioquia (Turbo) y orientar frente al proceso.	La territorial Antioquia informa que el predio ubicado en el corregimiento el Currulao no se encuentra micro focalizado. Adicional se informa que la señora Pulgarin interpone tutela que ha sido impugnada por la URT ante el juez noveno de familia de Cali el día 8 de abril de 2015.
Compromiso 13. Caso Clara Gladis Carrillo. Seguimiento a este caso frente a su inclusión al PAARI y de las acciones de la secretaria de salud del Municipio de Trujillo y de la Unidad de Víctimas respecto a atención psicológica de la solicitante y de su familia.	La Abogada Melida Tumbajoy se reúne con la solicitante para orientar los alcances del fallo proferido y en especial el numeral décimo de la misma. Se libran comunicaciones a la secretaria de salud Departamental del Valle del Cauca y municipal de Trujillo para que se active la ruta de atención psicosocial para el núcleo familiar de la señora Carrillo.
Caso Carlos Arturo Ceballos. Socialización y formulación de los proyectos productivos correspondientes al Municipio de Riofrio.	El 27 de junio de 2014 se realizó jornada de socialización de proyectos productivos para las familias beneficiadas del municipio de Riofrio. El señor Ceballos ya fue objeto de trámite de primer desembolso para el pago de pasivos financieros.
Caso Luis Delio Cortez. Revisar el trámite actual de la solicitud que presenta el peticionario con respecto al testimonio que hace falta incluir por parte de familiar para sustanciar el caso.	El solicitante es atendido por la abogada Gina Cardona quien orienta sobre el proceso y se recaba el testimonio dando cumplimiento al compromiso establecido.

<p>Caso Efraín Tascon. Orientación a cerca de la intervención de opositores en el trámite administrativo de restitución de tierras así como también ante los jueces especializados en restitución.</p>	<p>La abogada Janeth Gómez responsable de la zona micro focalizada de Jamundí se reúne con el señor Tascon a fin de brindar información y resolver las dudas dando cumplimiento a compromiso establecido.</p>
<p>Caso Manuel de Jesús Pejendino. Notificar sentencia de restitución a la víctima. Orientar el trámite de pos fallo.</p>	<p>La abogada Melida Tumbajoy atiende el solicitante el día 18 de julio de 2014, explica el contenido del fallo proferido por el juzgado 2° de restitución de tierras y orienta acerca del procedimiento a seguir en la etapa posfallo y los beneficios en materia de subsidio de vivienda, subsidio para proyectos productivos y beneficios en materia de salud y educación.</p>
<p>Caso Víctor Hugo Zamora. Dar respuesta a derechos de petición presentados por el solicitante y dar respuesta a nuevo derecho de petición dentro del término legal</p>	<p>Mediante oficios URT DTV- 2014002837 URT DTV 2014002548 y URT DTV 201500362 se da respuesta a los derechos de petición interpuestos por el peticionario dando cumplimiento al compromiso establecido</p>
<p>Caso Mauricio Palacio. Seguimiento a trámites para micro focalización de zona de Ceilan</p>	<p>Mediante RV 1091 de 2014 se procedió con la micro focalización del corregimiento de Ceilán ubicado en el Municipio de Bugalagrande. A la fecha el caso se encuentra en trámite administrativo.</p>
<p>Caso José Uber García. Orientación por la Unidad de Víctimas y explicación de medidas educativas para hijos desplazados.</p>	<p>La UARIV informa al solicitante que según lo manifestado por el ICETEX en el momento no hay convocatorias para créditos nuevos. Informaran oportunamente al solicitante el momento en el que se abran las convocatorias para víctimas y desplazados</p>

Rendimos cuentas a la comunidad Valle Caucana, a las víctimas del conflicto armado interno que han sufrido despojo o abandono y a las autoridades y grupos de ciudadanos interesados en conocer los avances de la implementación de la Política de Restitución de Tierras.

En la Territorial Valle del Cauca reiteramos nuestro compromiso de trabajo decidido, responsable y transparente por lograr la reparación integral de las víctimas y el restablecimiento de sus derechos sociales y económicos.

Nuestra gestión escribe cada día un importante capítulo en la historia reciente del país, convencidos que contribuimos de manera decidida a lograr la paz y la reconciliación tan anhelada por todos los colombianos.

**SERGIO RODRIGUEZ TOVAR.
Director Territorial Valle del Cauca.
Septiembre de 2015.**